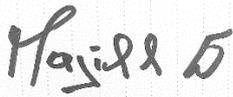


INFORME SECRETARIAL. Paso a despacho del señor Juez informando que mediante auto del 10 de julio del año en curso, se nombró al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, en el cargo de apoderado de pobres, para que represente al demandado señor **ALBERTO VARGAS**, en este proceso, para proveer

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2023



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2023-00194-00
INTER. 01100

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés

Por auto del auto del 10 de julio del año en curso, se nombró al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, en el cargo de apoderado de pobres, para que represente al demandad señor **ALBERTO VARGAS**.

Dentro del término otorgado, dicho togado allega manifestación, a través de correo electrónico, mediante el cual aceptaba el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la ley 2213 de 2022, se adoptaron las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además el termino con que cuenta para presentar la respectiva contestación de la presente demanda.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de
Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de curador Ad-Litem al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, para que represente al demandado señor **ALBERTO VARGAS**, en este proceso **ALIMENTOS PARA MAYORES** promovida a través de apoderada judicial, por la señora **MARÍA ELENA GALLEGO LODOÑO**.

SEGUNDO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto.

TERCERO: REMÍTASE a dicho profesional del derecho el respectivo link del proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e92b82ec035356723265d93fd6bcad9027830c37252ef34c3cb87e2503710012**

Documento generado en 19/07/2023 02:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>